

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N°: 5121

PARRAL, 03 de Noviembre de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 2.005, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Los Olivos, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- Los Contratos de trabajo, entre la I. Municipalidad de Parral y las personas que más abajo se indican.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar Personal regido por la normativa del Código del Trabajo, para el Jardín y Sala Cuna Angelitos, sector Los Olivos.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, Los Contratos de trabajo de las siguientes personas, para cumplir funciones en Jardín y Sala Cuna Angelitos, administrado por el municipio, conforme a lo señalado en cada contrato de trabajo, los que se adjuntan como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	NICOLLE ROJAS GONZALEZ	17.716.815-7
2.	CARMEN URRRA BONILLA	15.826.188-K

2.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Ítem 114.05.21.001 "Sala Cuna Los Olivos I y II", Aplicación Fondos en Administración Año 2011.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.



EVA ORTEGA URRUTIA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

Parral

ciudad fructuosa de Chile

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 03 días del mes de Octubre del año 2011, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 04.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad O Empleador por una parte y, por la otra, doña **NICOLLE DEL ROSARIO ROJAS GONZALEZ**, soltera, cédula de identidad N° 17.716.815-7, nacida el 27 de agosto de 1990, domiciliada en Fundo el Membrillo S/n, comuna de Retiro, de profesión Técnico en Atención de Párvulos, en adelante el trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **NICOLLE DEL ROSARIO ROJAS GONZALEZ**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos del Jardín y Sala Cuna Angelitos, ubicada en calle Delicias Sur s/n, sector Los Olivos, conforme a reglamento interno del establecimiento y según Convenio, de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 283.601.- (Doscientos ochenta y tres mil seiscientos un pesos), la que se reajustara en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

CUARTO: El presente contrato regirá hasta el 30 de Septiembre del año 2012. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que, doña **NICOLLE DEL ROSARIO ROJAS GONZALEZ**, ingresó al servicio el día 01 de Octubre del año 2011.

QUINTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEXTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE


NICOLLE ROJAS GONZALEZ
C.I. N° 17.716.815-7


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
V° B° Asesor Jurídico



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 03 días del mes de Octubre del año 2011, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 04.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad O Empleador por una parte y, por la otra, doña **CARMEN CRISTINA URRRA BONILLA**, casada, cédula de identidad N° 15.826.188-K, nacida el 27 de julio de 1984, domiciliada en Villa Doña Pilar II calle 1 N° 1165, de esta comuna, de profesión Técnico en Atención de Párvulos, en adelante el trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **CARMEN CRISTINA URRRA BONILLA**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos del Jardín y Sala Cuna Angelitos, ubicada en calle Delicias Sur s/n, sector Los Olivos, conforme a reglamento interno del establecimiento y según Convenio, de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 283.601.- (Doscientos ochenta y tres mil seiscientos un pesos), la que se reajustara en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

CUARTO: El presente contrato regirá hasta el 30 de Septiembre del año 2012. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que, doña **CARMEN CRISTINA URRRA BONILLA** ingresó al servicio el día 01 de Octubre del año 2011.

QUINTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEXTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE

CARMEN URRRA BONILLA
C.I. N° 15.826.188-K



V° B° Asesor Jurídico